

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

INFORME A.I. N° 05/2017

AUDITORIA DE GESTIÓN

ÁREA DE RIESGO: Uso de vehículos.

DEPENDENCIA: Departamento de Transporte.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 ANTECEDENTES

La Resolución SNC N° 441/2017 de fecha 21 de junio de 2017 "Por la cual se rectifica el anexo I del artículo 1° de la Resolución SNC N° 614/2016 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de actividades y la Identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017".

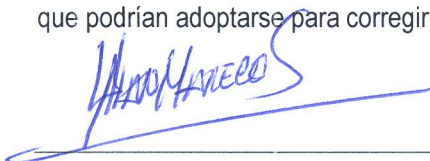
1.2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento efectivo de las normativas que la autoricen, así como el control de los documentos que respaldan las operaciones con la realización de las evaluaciones a los controles en las diferentes áreas y niveles de la Institución a fin de mantener un control eficaz y eficiente sobre la gestión de los responsables, en función a los recursos asignados como medio de prevención y corrección para el logro de resultados que no comprometan el patrimonio público.

1.3. ALCANCE

El periodo de evaluación comprende el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2017. El resultado del presente informe surge del análisis de los documentos proveídos a la Dirección de Auditoría Interna para su estudio, la mencionada documentación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura intervinientes en la ejecución de las operaciones examinadas.

Además el análisis no incluye una revisión detallada e integral de todos los procesos, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como expresión de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.



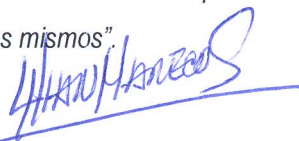
1.4. PROCEDIMIENTO

Verificación de documentos del Dpto. de Transporte remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna, para la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre la utilización de los recursos de la Institución.

1.5. MARCO LEGAL APLICABLE

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley Nº 3.051/06 "Nacional de Cultura".
- Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública".
- Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 1.249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Resolución AGPE Nº 152/08 "Por el cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo".
- Resolución SNC Nº 441/2017 "Por la cual se rectifica el anexo I del artículo 1º de la Resolución SNC Nº 614/16 por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de actividades y la identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017".
- Ley Nº 704/95 "Que crea el registro del automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos".
- Resolución CGR Nº 119/96 "Por la cual se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos".



- Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996".

1.6. CONSIDERACIONES

El Departamento de Transporte depende de la Dirección Administrativa, que a su vez, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y Finanzas y esta última jerárquicamente del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura según Resolución SNC N° 416/2017 del 09 de junio de 2017 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República"

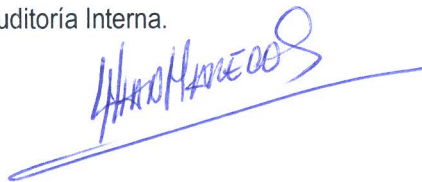
Cuadro de jerarquía desde el Departamento de Transporte

Ministro - Secretario-Ejecutivo	Fernando Griffith
Director General de Administración y Finanzas	Aníbal Lovera
Director Administrativo	Juan Aniceto Román
Jefe Dpto. de Transporte	Víctor León

2. DESARROLLO DEL INFORME

En este informe se constituyen los resultados del análisis de documentos, con los lineamientos y criterios que deben utilizar las entidades del sector público paraguayo para implantar y fortalecer la estructura de control interno en sus diferentes actividades. Las normas generales han sido redactadas recogiendo los conceptos modernos sobre control interno abordados por diversos organismos internacionales especializados en la materia y, recogen fundamentalmente, aquellos principios y prácticas sanas de control interno de aplicación general utilizadas para promover la administración eficiente de los recursos públicos.

Las documentaciones analizadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las mismas y que estuvieron sujetas a verificación por esta Dirección de Auditoría Interna.



2.1. DETALLE DE VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SNC EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TIPO	MARCA	COMBUSTIBLE	CHAPA	RASP	KILOMETRAJE	ESTADO
camioneta	Suzuki Vitara	nafta	BCY 483	A - 0000328	145.718	BUENO
camioneta	Chevrolet S-10	nafta	BFT 702	A - 0000325	179.353	BUENO
camioneta	Chevrolet Blazer	nafta	BFT 652	A - 0000321	171.555	BUENO
camioneta	Chevrolet Blazer	nafta	EAH 566	A - 0000 323	143.263	BUENO
camioneta	Chevrolet Blazer	nafta	EAH 561	A-0000322	173.260	BUENO
camioneta	Chevrolet S-10	nafta	BLH 330	A-0000324	196.200	BUENO
camioneta	Isuzu D - MAX	diésel	EAG 446	A - 0000327	239.328	BUENO
camioneta	Hyundai H - 1	diésel	EAG 569	A - 000326	157.512	MUY BUENO
camioneta	Isuzu D - MAX	diésel	BXF 708	A-0000543	38.301	EXCELENTE

2.2. LISTADO DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO CHOFERES RESPONSABLES DE LOS TRANSPORTES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.I.
Fabio Cabrera	4.254.492
Antonio Sanabria	1.081.762
Luis Ortiz Fuster	814.511
Antonio Rivas	931.350
Luis Báez	3.797.760
Teodoro Fariña	3.189.501
Rafael Almirón	859.677
Ángel Argüello	3.397.726
Alcides Luque	3.441.008

De acuerdo a los documentos remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna se expresa cuanto sigue:

Los vehículos de la Institución poseen libro foliado y rubricado por el Titular de la Institución, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 339 de fecha 10 de abril de 2002, el cual se encuentra en vigencia desde el 2002, la mencionada Resolución modifica el art. 4° de la Resolución CGR N° 119/96, en donde se dispone: "Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un Libro foliado y

25 de Mayo N° 1029 c/ EEUU

Teléfono: (595) (21) 492.905 / (0972) 379-009

auditoriainterna@cultura.gov.py www.cultura.gov.py

Asunción, Paraguay



rubricado por el Titular o Responsable de la Institución Correspondiente...”, por lo tanto el departamento de Transporte, de acuerdo a los datos remitidos cumple con esta disposición.

A la fecha la Secretaría Nacional de Cultura cuenta con 9 (nueve) móviles en funcionamiento 7 en buen estado, 1 en muy buen estado y 1 en excelente estado según consta en el informe detallado del departamento de Transporte en el cual también menciona que cuentan con todas las documentaciones que los habilita a la libre circulación como ser:

- Habilitación municipal
- Inspección vehicular IVESUR
- Licencia de conducir de los choferes
- Seguro de vida – carta verde – servicio de grúa 24Hs.
- Orden de trabajo semanal
- Libro donde los choferes registran las actividades diarias.

Además que todos los vehículos se encuentran al día con el mantenimiento respectivo de acuerdo al kilometraje correspondiente y ya cuentan con R.S.P.S.N.

3. CONCLUSIÓN

En base al análisis de los documentos remitidos a esta dirección, los mismos no inciden de forma significativa en la gestión de la entidad.

4. RECOMENDACIONES

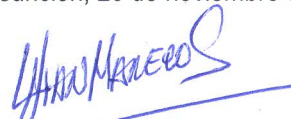
Por tanto, la Dirección de Auditoría Interna recomienda: Mantener un mecanismo de control interno constante que apoye a la gestión integral de la Institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión Institucional.

Asunción, 20 de noviembre de 2017



Sara Zamphirópolis

Jefa de Auditoría Financiera



Lic. Lilian Elena Marecos

Jefa de Auditoría de Gestión



Lic. Alicia De Vargas

Directora